

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Rodés Garriga, en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Skinplate Española», domiciliada en Bilbao, contra don Luciano March Amorós, vecino de Barcelona, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno edificable, sito en el término municipal de San Justo Desvern, de superficie mil metros, equivalentes a veintiséis mil cuatrocientos sesenta y siete palmos ochenta y ocho décimos, todos cuadrados, y linda, por el frente, en línea de cuarenta metros, con la calle Prolongación de la plaza del Cementerio; por la derecha, entrando, en línea de veinticinco metros y por el fondo en línea de cuarenta metros, con finca de que se segregó; por la izquierda, entrando, en otra línea de veinticinco metros, con una calle en proyecto. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 885 del archivo, libro 45 de San Justo Desvern, folio 128, libro 45 de número 2.505, inscripción 1.ª»

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de efectuar los licitadores previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio en el Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, de esta capital, el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Dado en Barcelona a ocho de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—8.938-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se anuncia: Que en los autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 87 de 1969, seguidos en este Juzgado a ins-

tancias de la «S. A. Banco de Bilbao», representada por el Procurador don Francisco López Pérez y hoy, por subrogación, a instancias de don Felipe, don José Antonio, don Ricardo y don José Luis Urrestarazu Muñoz, los esposos doña María de los Dolores Urrestarazu Muñoz y don Julio Badía Cabrera y doña Julia Fernández Mardones, casada con don Arturo Palomera Gama, representados por el Procurador don Luis Mesa Suárez, contra don José Juan Medina Anaya, mayor de edad, consignatario de buques, y su esposa, doña María del Carmen Sánchez Rossi, mayor de edad, vecinos de Las Palmas, con domicilio en la calle Lope de Vega, 12, contra la «Sociedad Limitada Agencia Medina», en la persona que según sus estatutos lleve su representación, domiciliada en Las Palmas, muelle de Santa Catalina, en el local de la Junta de Obras del Puerto; contra don Carlos Sánchez Rossi, mayor de edad, industrial, y su esposa, doña Carmen Rocío Stefani Salas, también mayor de edad, vecinos de Las Palmas, con domicilio en la calle Pío XII, número 13, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio en que fueron tasadas, las siguientes fincas:

1. Casa de dos pisos por el exterior y tres plantas por el interior, distinguida con el número dos de gobierno, con huerta y solar anejos, por la espalda, formando un solo cuerpo de bienes, situada en la calle Ramón y Cajal, en el barrio de Vegeta de esta ciudad, ocupando una superficie total de cuatrocientos sesenta y dos metros y seis mil veinte centímetros cuadrados; lindando: Por el Sur o frente, calle de su situación; fondo, calle de Verdi, a la que tiene su fachada el solar anexo; derecha, entrando, casa y huerta de los herederos de don Jacinto Bravo de Laguna y Manrique de Lara; por la izquierda, con casa de herederos de don Vicente Rodríguez Martín y de doña Dolores Rols.

La adquirió don José Juan Medina Anaya por compra a don Diego Cruz Ojeda, mediante escritura otorgada ante el Notario de ésta, don Juan Zabaleta Corta, de fecha 25 de marzo de 1952, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al folio 218 del libro 485 de esta ciudad, finca 19.433, inscripción 6.ª

Valorada en doscientas ochenta y dos mil pesetas.

4. Suerte de terreno en el mismo pago de Tenoya, de este término municipal, donde llaman «Cañada Honda», que mide una fanegada más o menos, igual a cincuenta y cinco áreas cuatro centiáreas, y linda: Por el Naciente, acequia del Rincón; al Poniente, con barranquera, camino vecinal y terreno de don Juan Manuel Falcón Pérez; por el Norte, con tierras de don Santiago Guerra Díaz, y al Sur, con las de don Francisco Henríquez y don Domingo Ramos.

La adquirió don Carlos Sánchez Rossi por compra que hizo a don José Juan Medina Anaya y a su esposa, doña Carmen Sánchez Rossi, representada por él mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta con fecha 19 de octubre de 1965, bajo el número 5.713 de orden, inscrita en el tomo 792, folio 227, libro 111, sección 2.ª, finca número 9.244, inscripción 7.ª

Valorada en un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

5. Trozo de arrifes en el mismo punto que la finca anterior, con cabida de siete

celemines más o menos, equivalentes a treinta y dos áreas y diez centiáreas, y linda: Por el Naciente, con barranquera; al Poniente, con terrenos de don José Rivero; por el Norte, con acequia que va al Rincón, y al Sur, con terrenos de doña Juana Teresa Henríquez.

La adquirió don Carlos Sánchez Rossi por compra que hizo a don José Juan Medina Anaya y a su esposa, doña Carmen Sánchez Rossi, representada por él mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta con fecha 19 de octubre de 1965, bajo el número 5.713 de orden, inscrita en el tomo 793, folio 186, libro 112, sección 2.ª, finca número 6.921, inscripción 7.ª

Valorada en doscientas ochenta y dos mil pesetas.

6. Octava parte de un estanque de barrial situado en Cañada Honda, en el repetido pago de Tenoya, término municipal de esta ciudad y antes de San Lorenzo, que ocupa una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, más o menos, y linda: Por el Naciente, con terrenos de herederos de doña María de los Dolores Henríquez; al Poniente, con acequia del Rincón; por el Norte, con terrenos de don Juan Castellano, y al Sur, con macho de riego de varios.

La adquirió don Carlos Sánchez Rossi por compra que hizo a don José Juan Medina Anaya y a su esposa, doña Carmen Sánchez Rossi, representada por él mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta con fecha 14 de octubre de 1965, bajo el número 5.713 de orden, inscrita en el tomo 792, folio 230, libro 111, sección 2.ª, finca número 9.246, inscripción 7.ª

Valorada en setenta mil quinientas pesetas.

7. Trozo de ladera en el repetido pago de Tenoya de este término municipal, que mide cinco celemines, aproximadamente, igual a veintidós áreas noventa y tres centiáreas y diecinueve centímetros cuadrados, y linda: Al Naciente, con barranquera; Poniente y Norte, terrenos de don Juan Castellano, y al Sur, con los de don Pedro Henríquez.

La adquirió don Carlos Sánchez Rossi por compra que hizo a don José Juan Medina Anaya y a su esposa, doña Carmen Sánchez Rossi, representada por él, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta con fecha 19 de octubre de 1965, bajo el número 5.713 de orden, inscrita en el tomo 792, folio 233, libro 111, sección 2.ª, finca número 9.248, inscripción 3.ª

Valorada en veintiocho mil doscientas pesetas.

8. Treinta y una horas de reloj de agua en la Comunidad de Propietarios y Regantes del Valle de Tenoya, llamada también Heredamiento de Tenoya, en este término municipal, igual a media cuarta y siete horas. La gruesa de esta Heredad, en cada día natural de veinticuatro horas, se divide en cuatro partes llamadas cuartas y cada una de estas partes en dos mitades llamadas medias cuartas. El período de cincuenta y un días que tienen que transcurrir para que cada partícipe tome el caudal de agua que le corresponda lleva el nombre de dula. Las reseñadas treinta y una horas de agua tienen como accesorio los derechos correspondientes de los que pertenecen al Heredamiento de Tenoya en la presa y canales para la conducción de dichas aguas, hasta la finca denominada «Cañada Honda», sita en El Rincón.

La adquirió don Carlos Sánchez Rossi por compra que hizo a don José Juan Medina Anaya y a su esposa, doña Carmen Sánchez Rossi, representada por él, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta con fecha 19 de octubre de 1965, bajo el número 5.713 de orden.

Valorada en veintidós mil ciento cincuenta pesetas.

9. Y una tercera ava parte, en una explotación de aguas subterráneas que lleva el número 159 t. p. del expediente administrativo autorizado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en fecha 25 de junio de 1932, con todos los derechos y accesorios inherentes a dicha explotación.

La adquirió don Carlos Sánchez Rossi por compra que hizo a don José Juan Medina Anaya y a su esposa, doña Carmen Sánchez Rossi, representada por él, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta con fecha 19 de octubre de 1965, bajo el número 5.713 de orden.

Valorada en siete mil novecientos setenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Dr. Chil, número 1 (Palacio de Justicia), el día veinticuatro de septiembre próximo, a las diez treinta horas.

Servirá de tipo para la subasta el valor dado a los bienes en que fueron tasados para tal acto.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los subrogantes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al diez por ciento del valor de las fincas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—8.951-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que, por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Murcia, con el número 126 de 1970, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por mandado del Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en representación de doña Matilde Oñate López y doña María del Milagro Pérez Martínez, contra don Francisco López Lorente, mayor de edad, casado, vecino de Ceutí (Murcia), calle de Archena, 38, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Un trozo de tierra seco sito en el término de Alguazas, campo y partido de Huete y de la Mota, parte de la finca llamada «El Patronato», que tiene de cabida 22 tabullas y tres ochavas, equivalentes a dos hectáreas 50 áreas 15 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, y linda: Por Norte, con la finca de matriz «Rambla del Patronato» por medio y con tierras de doña Rosario Samper; Levante, otra tierra de don Francisco López Lorente, brazal por medio y las de Juan García López, Marcos Navarro López y más tierras de

Francisco López Lorente; Sur, el camino de la Almazara, y Poniente, parcela de la finca matriz, que se vendió a don Juan Antonio Torregrosa, camino por medio. Actualmente, la descrita finca es de riego del motor Saladar y plantada de árboles frutales y huerto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 143 general y 13 de Alguazas, folio 129, finca 1.948, inscripción cuarta.

Valorada en 600.000 pesetas.

Otro trozo de tierra seco, laborable, sito en término de Alguazas y partido de La Rambla de Huete, de cabida siete tabullas 2 ochavas y 18 brazas y media, equivalentes a 81 áreas 86 centiáreas 28 decímetros. Que linda: Al norte, tierras de don Santiago Guillén Martínez, doña Antonia Guillamón Gómez, herederos de Matías Martínez y Alfonso Mira Martínez, canalizo por medio; Este, tierras de Manuel Gil y Casimiro Ayala, camino por medio; Sur, tierras de la finca de donde ésta se segregó de doña Rosario Samper Jordá, y Oeste, tierras de doña Antonia Gallego. Atraviesa esta finca, en dirección de Norte a Sur, un canalizo. Actualmente, la descrita finca es de riego del motor Saladar y plantada de árboles frutales y huerto.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 127, finca 1.947 inscripción cuarta.

Valorada en 200.000 pesetas.

Cuarenta y cinco participaciones indivisas de las mil cuatrocientas noventa y cuatro en que está dividida la finca e instalaciones siguientes: Un trozo de tierra que estaba plantada de olmos, sito en el término de Alguazas, partido del Saladar, de haber 84 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, cavando en ángulo, con brazal de la finca de don Juan Pedro Navarro, por bajo de la ceña antigua, y toma de agua del motor; Levante, Visitación Alarcón Santandreu, es corredor por medio; Sur, brazal de donde toma el agua el motor, y al otro lado, herederos de Onofre Franco López; Poniente, brazal que separa esta finca de las de don José María Franco Corbalán y de Antonio y Angel Franco Corbalán, herederos de Onofre Franco Corbalán, digo, López, en donde se halla el motor cuya descripción es como sigue: Una instalación mecánica completa, en buen uso y funcionamiento, a punto de marcha, conocida por motor del «Saladar o Los Francos», actualmente en servicio, destinado a elevación de aguas para riego, que toma de la acequia principal de Alguazas, integrada por lo siguiente:

Primer grupo elevador: Un motor eléctrico, marca «El Material Industrial C. A.», número 17.170, r. p. m. 1.470, ampp. 235.407, volt. 210/120, HP. 100, frecuencia 50, bomba centrífuga acoplada directamente, marca «Klein»; año 1951, número 0102742, 350 ckm. metros de tubería impulsión de urallita de 25 cm. de diámetro interior. Un resto de arranque de la misma marca «Villar», sin número, actualmente en funciones.

Segundo grupo elevador: Un motor eléctrico marca «AEG, Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», trifásico, número 3309688, tipo A. V. D-D. 75/4 volt. 220/38, frecuencia 50. Bomba centrífuga marca «Villar», acoplada directamente. Unos 40 metros de tubería de impulsión, de urallita, de 20 cm. de diámetro.

Los dos grupos mencionados, con tubería de aspiración de fundición y sus correspondientes llaves compuertas junto a la bomba.

El grupo mayor tiene, además, tres válvulas de retención a lo largo de la tubería de impulsión y cuatro llaves compuertas para dar salida al agua.

Un transformador marca «La Eléctrica, Sociedad Anónima», de Sabadell, número

5.313, Kw. 100, A. p. 3/2.625, vol. 20.000.220/127, frecuencia 50.

Torre de entrada de la línea de alta tensión, con desconectores pararrayos y tres tubos auto válvulas con una pértiga.

Cuadro de aparatos de medida con un amperímetro y un «Sokuckert», tipo R-910 m/220, número 236.895, s. 125.A.220.V., frecuencia 50, correspondiente al grupo pequeño, con interruptor automático, interruptor tripolar y amperímetro para 70 a.; el segundo cuadro, sin voltímetro.

Contador de fuerza motriz común a ambos grupos, trifásico, marca «Landis» y «Gryzig, Siza», tipo F. B. T., número 6.299.637 V. 3 x 220.15, frecuencia 50. 1.500 giros del disco equivalen a 1 Kw-h.

Este contador tiene tres tarifas distintas y para el cambio automático de las mismas va provisto de un reloj de contacto de la misma marca, tipo H. A. T., número 6.263.235.

Otro contador de alumbramiento, marca «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», tipo y número 9910823.A.5 V. 100/130, frecuencia 50, 6.000 revoluciones, equivalentes a 1 kw-h.

Además, las lámparas, llaves y utensilios y accesorios propios, reseñados en el acta de intervención de la Confederación Hidrográfica del Segura de 13 de noviembre de 1950.

Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad, figurando a nombre de su anterior titular al tomo 154, libro 14, folio 154, finca 1.331, inscripción décima.

Valorada en 3.000 pesetas.

Cuarenta y cinco participaciones de las 1.494 en que se haya dividida la finca e instalaciones siguientes:

Un trozo de tierra en la hacienda denominada del «Saladar», del término de Alguazas, riego de noria y ceña; su cabida, una ochava y dos brazas, igual a una área 47 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Sánchez Fernández; Mediodía, caseta del motor «El Saladar»; Este, Visitación Alarcón Santandreu, senda por medio, y Poniente, Diego Navarro Bermúdez, tubería del motor por medio.

Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 1.000 pesetas.

Inscrita la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad de Mula, inscripción 7.ª, al tomo 143 de Alguazas, libro 13, folio 127 vuelto, finca número 1.947.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de septiembre próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Se celebrará por lotes separados, sirviendo para ello como tipo el señalado como valoración en cada una de las descripciones de las fincas anteriormente reseñadas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los indicados tipos; que la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra unida a autos, entendiéndose a todo licitador conforme con dichos títulos, y sin que tenga derecho a exigir ningún otro, hallándose aquélla y los autos de manifiesto en Secretaría a cualquier interesado; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si existieren, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematador las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario.—8.934-C.